

documentos sesenta y uno 761

PODER JUDICIAL
CHILE

San Miguel, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Comparece: JAIME JORGE GUZMAN ERRAZURIZ, chileno, natural de Santiago, 43 años, soltero, abogado c.i. Nº5.088.900-4 nacional, domiciliado en Hernando de Aguirre 222 Dpto. 101, Providencia, quien juramentado legalmente, expone:

A la minuta de interrogaciones de fs.252 y sgtes., señala lo siguiente:

Al Punto 1.- No tengo seguridad que el contenido de lo transcrito por la revista Analisis que me ha sido leído en este acto, corresponda textualmente a mis palabras que improvisé en la reunión aludida, la cual efectivamente tuvo lugar. En todo caso, creó que el resumen que ella hace no constituye una impresión fiel y equilibrada del conjunto de las apreciaciones que yo formulé en relación con los problemas de derechos humanos vividos por Chile antes y después del 11 de Septiembre de 1973.

A la pregunta Nº2: Es efectivo.

A la pregunta Nº3: Yo fui asesor del Gobierno a través de la Secretaria General de Gobierno, desde Septiembre 1973 hasta febrero de 1983; durante ese periodo colaboré directamente con el "residente Pinochet, particularmente en lo relativo al proceso de la creación de una nueva Institucionalidad, en la cual el Gobierno militar estaba empeñado y para la cual habría solicitado mi colaboración. En el caso del General Leigh, mi asesoría terminó obviamente poco antes que él fue destituido de la Junta de Gobierno/1978. Con la Junta de Gobierno sólo me correspondió asistir esporádicamente/alguna de sus reuniones, especialmente cuando se trataba temas

Jaime Guzmán

// relativos a la institucionalidad, que se iba plasmando en lo que termino siendo la Constitución de 1980.

Al punto N24: Frecuentemente, recibia el llamado de personas que me denunciaban que familiares suyos o personas vinculadas a ellos habian sido detenidos, por los organismos de seguridad, sin que ellos tuviesen conocimientos del paraderos de los afectados, muchas de esas personas que recurrieron a mí no me conocian, ni tampoco yo a ellas. Me resulta evidente que sí acudian a mí era por mi conocida preocupación por evitar los predécible desbordes que se producen en un cuadro de guerra civil y de sus secuelas como el que Chile vivió en la etapa inmediatamente anterior al 11 de Septiembre de 1973 y en el periodo que siguió al surgimiento del Gobierno Militar. En muchos casos, logré que la autoridad correspondiente me señalara el lugar/^{en el} que (la person) se encontraba la persona, por cuyo paradero indagaba. Se trataba de lugares en que se arrestaban a las personas que se detenían por estado de sitio, los cuales constitucionalmente no era y no podia ser cárceles u otros destinados a las prisiones de reos comunes. En otros casos, no obtuve ninguna respuesta satisfactoria sobre el paradero de las personas sobre las cuales preguntaba, naturalmente. Ni entonces ni hoy me consta que ninguna de ellas haya sido efectivamente detenida por organismo dependiente del Gobierno, sin embargo, una apreciación personal y progresiva del cuadro que se iba presentado en la materia me hacía y me hace presumir que ello puede haber sido posible. La circunstancias de que algunos centenares de personas permanezcan hasta hoy sin que se sepa exactamente si están o no con vida y donde (murieron) están sus restos, si han fallecido, completa el contexto del juicio o aprecia-

Jaime Guzmán.

// c
dos
dedi
más
cuah
un pr
sobre
insti
rida
y que
lació
puedo
Minis
desape
entida
que el
corres
a otro
zas a
las Fu
Coronel
última
Residen
tuales,
go y he
pública
da sobre
pre he
Gobierno

Urdubatz

102 262

// ción que tanto la opinion publica como yo nos hemos forma-
dos en esta materia.

Al punto Nº5: No tengo ningun antecedentes fi-
dedigno para poder afirmar responsablemente algo semejante,
más alla de lo que pudiera ser la impresión personal que cada
cuan pudiere tener; No estimo procedente que tratandose de
un proceso judicial yo formule apreciaciones o impresiones
sobre determinadas personas y sobre su gestión a cargo de las
instituciones que hayan dirigido cuando ellas no están refe-
ridas a hechos concretos de los cuales tenga personal constancia
y que forme parte del proceso judicial correspondiente; en re-
lación a esta misma pregunta y mi respuesta para la anterior
puedo aclarar que entre los organismos de seguridad que el
Ministro del Interior a petición mia consultaba sobre personas
"desaparecidas", era la DINA, aclarando que no era la unica
entidad relacionada sobre este tema por lo cual es probable
que el Ministro del Interior haya formulado las preguntas
correspondientes a otros organismos o personas, Me refirió
a otros organismos Policiales propiamente tales o bien qui-
zas a organismos dependientes directamente de cada rama de
las Fuerzas Armadas. Yo sabía que la DINA estaba a cargo del
Coronel en ese entonces, MANUEL CONTRERAS SEPULVEDA; de esta
última persona, efectivamente, le hablé al auditorio de la
Residencia José María Caro y sin recordar mis palabras tex-
tuales, les manifesté el juicio moralmente negativo que ten-
go y he tenido sobre esta persona, circunstancias que son
pública y notoria para cualquier persona medianamente informa-
da sobre estos temas y sobre el antagonismo marcado que sien-
pre he tenido con el General (R) Contreras durante el actual
Gobierno. En cuanto a lo que se me pregunta, de si en ese

Jaime Guzmán.

//tiempo tuve entrevistas personales con el entonces Coronel y si le manifesté mi opinión o mi inquietud, sobre el tema en consulta, debo señalar que es efectivo; tuve reuniones con él esporádicas y privadas, a parte de otras de carácter colectivos en que concitamos nuestra presencia en ellas, en cuanto a las explicaciones que me habría dado el General (R) Contreras en esa oportunidad, puedo señalar que en síntesis no clarificaron satisfactoriamente mis inquietudes, aunque tampoco me llegaron elementos de juicios o antecedentes precisos para formarme una opinión clara con respecto algún caso determinado. En relación al término "desapariciones", al que aparece reacio^a aceptar según lo dicho por el Juez, puedo señalar que ello se debe a que la realidad de que, rectifico a que dicha realidad se ha ido configurando como una evidencia pública de modo progresivo en el tiempo, pero no tenía un carácter igualmente claro desde su inicio, cuando me fueron solicitadas las gestiones a que antes aludí. Hubo muchos casos en que se logró precisar el paradero de personas que inicialmente sus familiares no sabían donde se encontraban, pero que efectivamente resultaron encontrarse en lugares habilitados para los detenidos por estado de sitio. Sólo el paso del tiempo y el hecho de que transcurrieran varios años sin que otras de esas personas aparecieran con o sin vida, fué configurando gradualmente la evidencia que hoy resulta nítida en cuanto a la existencia de personas desaparecidas. En cuanto a la posibilidad de que yo pueda identificar alguna de las personas por las cuales me preocupé en su oportunidad, ello es muy difícil atendido el tiempo transcurrido y al hecho de que se trataba de personas sin mayor connotación o notoriedad pública y a las cuales no conocía personalmente ni de nombre,

Jaime Guzmán

// A la pregunta Nº 7, puedo responder que se trata de antecedentes muy variados cuya naturaleza no me parece procedente pormenorizar en forma pública y que tampoco tendrían ningún efecto útil desde algún punto de vista judicial; interrogado además para que diga ? porque entonces formuló públicamente ante un grupo de 80 personas esas aseveraciones respecto al General Contreras, si luego en una causa de personas desaparecidas, niega dar sus fundamentos? responde: que esas opiniones tenían y tienen un alcance fundamentalmente político que estimo interesante para formarse un panorama sobre las apreciaciones que cada cual tiene sobre esta etapa de la historia de Chile; interrogado nuevamente para que señale si para el declarante es lo mismo lo político que lo moral atendido el punto en estudio , responde: que lo moral es más amplio e importante que lo político , aunque obviamente en todo asunto político relevante hay una incidencia moral más o menos directa según los casos, mi opinión negativa respecto de la actuación de; me rectifico respecto de la personalidad y de la actuación del General en retiro Manuel Contreras, mi opinión negativa tiene connotaciones políticas y morales como se desprende del conjunto de las respuestas anteriores. Lo que no me parece procedente es ser requerido a detallar los fundamentos de ese juicio negativo en un proceso que ello excede o se aparta de la naturaleza y objetivo preciso de éste.

Al punto Nº 8, puedo decir que el Presidente Pinochet es una persona muy reservada tratándose de juicios de opinión vertidas acerca de sus subalternos. En todo caso parece significativo y muy relevante que la DINA, haya sido disuelta en 1977, reemplazándose al General Contreras//

Véase Guzmán.

// en la conducción de la CNI que sucedió a la DINA por el General Odlanier Mena, de quien tengo una óptima opinión personal.

A la pregunta Nº 9 puedo decir que de las respuestas anteriores se colige que en mi opinión los criterios morales del General Contreras se apartan de los que yo considero rectos lo cual obviamente incide en los métodos que él podía estar dispuesto a emplear a mi respecto (o en relación a otras personas.)

A la pregunta Nº 10, respondo que creo que eran los que le resultarían más eficaces para sus objetivos, con un rango de limitaciones morales muy inferior al que yo estimo exigible, no me parece procedente entrar en mayores detalles por la ya aludida razón que he dado en respuestas anteriores.

Al punto Nº 11, me remito a la respuesta que di en el punto Nº 5 del interrogatorio.

Al punto Nº 12, debo decir que creo que contribuí de modo importante a ello, con mis constantes prevenciones al interior del gobierno sobre los negativos efectos de que el General Contreras continuara detentando un poder tan importante como el que provenía de dirigir la DINA.

Al punto Nº 13, respondo: múltiples gestiones cuyo detalles no considero pertinente indicar aquí.

Al punto Nº 14, entiendo que las denuncias a ese respecto cesaron.

Al punto Nº 15, respondo que en los primeros días que siguieron al pronunciamiento militar recibí el llamado de personas que temían que familiares suyos entonces detenidos pudiesen ser sometidos a juicios rápidos con procedimientos de guerra, que derivaran en la pena capital para los afectados. En los casos en que pude hacerlo, intercedí con éxito para

Vernice Guzmán

evita

resul

que l

Ruiz

y que

ceso

misma

cabe l

do est

en loc

Minist

gurida

tampoco

de juic

se moti

aprensi

de Euge

a lo re

oía

en el N

ciones,

y de Ju

que se s

sis

he oí

evitar precipitaciones inconvenientes que derivaran en ese resultado, el único caso en que recuerdo haber hecho gestiones que lamentablemente no dieron resultado fué el de Eugenio Ruiz Tagle, con quien tenía amigos comunes en la Universidad y que fué fusilado en Antofagasta, como resultado de un proceso muy rápido como los que acabo de aludir.

Al punto Nº 16, digo de ninguno como tal por la misma razón señalada en el punto 5º y reiterada en el Nº 11.

Al punto Nº 17 digo sobre desaparecimientos no cabe la respuesta por lo mismo que acabo de señalar, aún cuando estimo que las gestiones que realicé y que se tradujeron en localizar paraderos de algunos detenidos por parte del Ministro del Interior, muy probablemente contribuyó a la seguridad personal de los afectados, En cuanto a fusilamientos tampoco procedería la respuesta precisamente porque se trató de juicios que no llegaron a ese desenlace, aún cuando hubiese motivo, más o menos fundados, según el caso, para tener aprensiones de que así hubiese podido suceder..

Al punto Nº 18, respondo : el que ya mencione de Eugenio Ruiz Tagle, En lo de las desapariciones me remito a lo reiterado por tercera vez en el punto Nº 17.

Al punto Nº 19, me remito a la respuesta dada en el Nº 15, y agrego que sobre los destinatarios de mis gestiones, ellos fueron preferentemente el Ministro del Interior y de Justicia.

Al punto Nº 20, digo por la rapidez del proceso que se siguió contra Eugenio Ruiz Tagle.

Al punto Nº 21 mi respuesta es negativa.No conozco a la persona que he oído nombrar a esa persona,

Al punto Nº 23 mi respuesta es que no le conozco //

V. Buzón

// ni le he oído mencionar.

Al punto Nº 24, mi respuesta es negativa.

Al punto Nº 25, debo de decir que he escuchado hablar mucho de eso, pero no tengo ni tenía una constancia personal sobre tales lugares o sus ubicaciones. Preguntado además si tuvo alguna inquietud al respecto responde que sí, pero nunca intenté que se me mostrara porque su carácter secreto indicaba que si realmente existían, no estaban destinados a ser accesibles por personas ajenas a los organismos de seguridad como era mi caso. Adquirí convicción que existían dos lugares denominados " Villa Grimaldi" y otro de calle Londres, por testimonios de los afectados que me merecían suficiente confianza para formar esa convicción, incluyendo entre los afectados sus familiares. No recuerdo exactamente si el Gobierno reconocía estos dos lugares como tales para la detención por estado de sitio, pero creo que no estaban incluidos entre ellos, por lo cual caerían en la denominación " recintos secretos" si mi apreciación anterior fuere exacta. En cuanto a la pregunta que se me hace si alguna de las autoridades de gobierno con quien me reuní en su oportunidad para los efectos indicados anteriormente me habrían indicado algunos lugares de detención de la DINA, respondo que sólo recuerdo el de Los Tres Alamos, Cuatro Alamos y Ritoque, además obviamente del Estadio Nacional en las primeras semanas del gobierno militar.

Al punto Nº 26, respondo que nunca conocí ni estuve en ninguno de esos Recintos, oí hablar mucho y adquirí convicción de la existencia de " Villa Grimaldi" y del de la calle Londres. No recuerdo haber escuchado acerca del José Domingo Cañas.

Jane Guzmán.

Al punto Nº 27, digo que de todo lo descrito se desprende mi preocupación por superar los problemas de derechos humanos vividos en una etapa difícil del país y mi convencimiento de que la acción de la DINA bajo la conducción del General Contreras no daba garantías suficientes respecto de las delicadas funciones encomendadas a tal organismo. Nunca estuve en conocimiento cabal de hechos que configurasen un delito, acreditados en términos suficientes para hacer exigible alguna acción mía frente a un Tribunal, por lo que no estimé que me correspondiese hacer denuncias ante los Tribunales, creo que mi situación no difiere de la de cualquier chileno bien informado ya sea por su vinculación con el gobierno o con organismos ajenos o contrarios al gobierno que tampoco lo hicieron. Para evaluar tal actitud debe tenerse presente que las facultades para detener por estado de sitio no están sujetas a la calificación por los Tribunales de Justicia en cuanto al mérito de los fundamentos de hecho en virtud de los cuales la autoridad administrativa las adoptaba. En cuanto a los casos que finalmente han resultado configurando fenómenos de los desaparecidos, creo que mis respuestas anteriores en cuanto a la gradualidad con que esta realidad fué progresivamente configurándose, explica que no se tratara de delitos que en su inicio tuviesen nitidamente ese carácter. Por último creo del caso tener presente que a partir del 11 de Marzo de 1978 entró en vigencia la Ley de amnistía para los hechos ocurridos antes de esa fecha. Concretando aún más la respuesta, en todos los casos que recuerdo en que fué solicitada mi colaboración por los familiares de los afectados estos ya habían interpuesto las acciones que estimaban pertinentes ante los Tribunales de Justicia, según me lo manifi-

Jaime Guzmán

// festaban.

Al punto No 28, debo responder que del tenor de mis declaraciones se desprende mi conocimiento y convicción de un cuadro anómalo en cuanto a la seguridad de las personas, propio de una situación de guerra civil y de sus secuelas, cuyas responsabilidades corresponden fundamentalmente a quienes generaron ese cuadro desde el gobierno anterior. También queda claro mi apreciación de que en la difícil tarea de conjurar las secuelas de esa guerra civil larvada, era menester desplegar una activa labor para evitar que los organismos de seguridad se excedieran en esa lucha antisubversiva hasta límites que ética y jurídicamente no fuesen admisibles, como desgraciada pero habitualmente ocurre en situaciones sociales de esta naturaleza. Sobre ese tema conversé en diversas oportunidades con el Presidente Pinochet y el General Leigh y a tal objetivo se dirigieron todos mis esfuerzos para ir dictando progresivamente normas jurídicas que encausaran el proceso dentro de marcos que hicieran más difícil los abusos o desbordes de los organismos de seguridad.

Al punto No 29, debo decir que siempre percibí una voluntad favorable para impulsar esa normalización institucional a que me acabo de referir.

Al punto No 30, no estoy en condiciones de contestar en forma precisa la pregunta, pero me remito a mis respuestas anteriores en cuanto a que entiendo a que no ha sido la única entidad o autoridad que estuviese ligada a estos hechos.

Al punto No 31, esa creo que es una pregunta de naturaleza netamente política sobre la cual no estimo que expresar opiniones en este proceso.//

Jaime Guzmán.

11

Al punto Nº 32, digo que me referí^a que la adhesión a: un gobierno debe asumir responsablemente el conjunto de la acción de ese gobierno representa para el país, ponderando los aspectos positivos y negativos en los diversos ámbitos de su gestión. Una actitud políticamente responsable exige esa ponderación, al revés de quienes pretenden participar en los gobiernos remitiendo su respaldo sólo a determinadas áreas del quehacer gubernativo y eludiendo evaluar las restantes para formarse ese necesario juicio de conjunto. Lo señalado en ningún caso implica desconocer la evidencia de que una persona pueda respaldar a un gobierno juzgando negativamente alguna de sus actuaciones. Por el contrario, de lo que se trata es de hacer un balance ecuaníme del conjunto de su gestión, asumiendo el conjunto de su obra según el juicio que ese balance le merezca a cada cual.

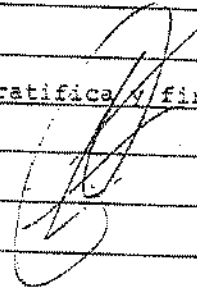
Al punto 33.- respondo que no me siento en absoluto responsable de lo ocurrido en derechos humanos, sino que tengo la íntima satisfacción moral ante Dios y ante mi conciencia de haber realizado todo lo que ha estado de mi alcance para que esa situación vivida por Chile sea superada con los menores dolores posibles y del modo que brinde una mayor estabilidad y paz a nuestra convivencia actual y futura.

Finalmente interrogado por el Tribunal para que explique su expresión " en su charla en la residencial Univer- sitaria en cuanto a que " los civiles que estábamos en el gobierno nos dimos cuenta que el régimen militar era un caballo chúcaro y desbocado al que había que ponerle freno para que no cometiera mas violaciones a los derechos humanos" puedo señalar lo siguiente ; que aunque creo no haber usado textualmente los términos que la publicación de "análisis " me atribuye, no//

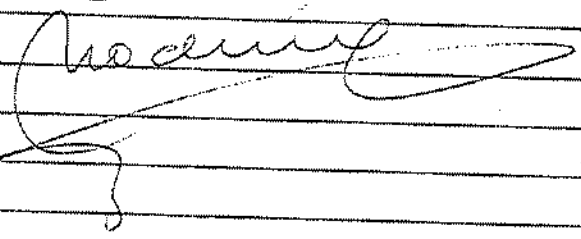
Véine Guzmán.

estaba aludiendo al régimen militar, sino mas específicamente a la necesidad de encauzar la acción de sus servicios de seguridad que , en situaciones de secuelas de guerra civil o de lucha anti-subersiva y anti-terrorista, tienen la inclinación a exceder los marcos éticos en que debe desenvolverse su acción. Enmarcar la acción de esos organismos dentro de parámetros que combinen su eficacia con su respeto a normas éticas y legales adecuadas, constituye unos de los desafíos más difíciles pero ineludibles en el mundo contemporáneo, máxime cuando una nación atraviesa por situaciones de aguda anormalidad cívica.

Leída la ratifica y firma con S. y Secretaria que autoriza.-



Jaime Guzmán



1-PA
2
3
4
5
6 cit
7 ven
8 men
9
10 RIE
11 nic
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30